



EL DESENDEUDAMIENTO QUE TIENE FECHA LÍMITE: NUEVE BANCOS, 57 DÍAS

Nueve bancos se sumaron al Programa de
Desendeudamiento Familiar y Personal de CABA, con tasa
fija de hasta 35% TNA y plazo mínimo de 24 meses. La
inscripción cierra el 13 de octubre. GCBA — Ministerio de
Hacienda, agosto 2026

Lunes 17 de Agosto de 2026 | Audiencia: C-Suite / Board | Fuente: Gobierno de la Ciudad de
Buenos Aires — Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ley N.º 6.959

KARTAL Consulting | kartal.com.ar

UN PROGRAMA CON FECHA DE VENCIMIENTO

9 bancos ya adheridos al Programa de Desendeudamiento de CABA GCBA, ago-2026	35% TNA tasa máxima fija para las refinanciaciones del programa GCBA, ago-2026	57 días quedan para inscribirse — el plazo vence el 13 de octubre GCBA, ago-2026	33% mora en fintech y billeteras virtuales, casi 4 veces la de los bancos (7,6%) BCRA — Cendeu, jun-2026
---	---	---	---

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sumó a nueve bancos a su Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal, que permite a residentes porteños con deudas en mora en tarjetas y préstamos personales refinanciarlas a tasa fija de hasta 35% TNA, en al menos 24 cuotas. La inscripción cierra el 13 de octubre — quedan 57 días desde la fecha de este informe.

Insights clave

- **El programa es de refinanciación, no de condonación:** No borra deuda; fija una tasa tope y extiende plazos para que la cuota sea manejable, a cambio de que el deudor mantenga el pago al día bajo las nuevas condiciones.
- **Nueve de los principales bancos del sistema ya adhirieron:** Banco Ciudad, Santander, ICBC, Supervielle, Credicoop, Comafi, BBVA, Galicia y Banco Piano cubren una porción amplia de la oferta de crédito de consumo del país.
- **El acceso está acotado a un perfil específico de deudor:** Ingresos familiares por debajo de 10 salarios mínimos (~\$3.678.000), cuota de deuda superior al 30% del ingreso, mora de 60 a 180 días, y al menos 2 años de residencia en CABA — no es un programa universal.
- **Hay un incentivo fiscal directo para que los bancos participen:** Reducción del 50% en Ingresos Brutos sobre los intereses de las refinanciaciones bajo este régimen — el diseño del programa contempla el incentivo comercial de las entidades, no solo la voluntad de adhesión.
- **El problema de fondo que motiva el programa es más agudo en fintech que en bancos:** La mora en entidades no financieras llega a 33% frente a 7,6% en bancos tradicionales — el programa está diseñado sobre el sistema regulado por el BCRA, el segmento con mejor comportamiento relativo.

Implicancia inmediata: para bancos y empresas de servicios financieros, el programa es una ventana de originación de refinanciación de bajo riesgo relativo — con tope de tasa e incentivo fiscal— que se cierra en menos de dos meses. Para

empresas de consumo masivo con clientes endeudados, es una oportunidad de comunicar una alternativa concreta antes de que venza el plazo.

QUÉ ES EL PROGRAMA Y CÓMO FUNCIONA

El marco legal

El Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal fue creado por la Ley N.º 6.959, aprobada por la Legislatura porteña en junio de 2026, e implementado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El jefe de Gobierno, Jorge Macri, presentó la iniciativa como un esfuerzo conjunto entre el Poder Ejecutivo y la Legislatura porteña para atender el sobreendeudamiento de familias residentes en CABA.

El esquema es de refinanciación: las deudas en mora de tarjetas de crédito y préstamos personales de entidades reguladas por el BCRA pueden reestructurarse a una tasa nominal anual fija de hasta 35%, con un plazo mínimo de 24 meses. No aplica a deudas de otro tipo (hipotecarias, prendarias) ni a financiamiento de entidades no reguladas.

Bancos adheridos

Nueve entidades se sumaron al programa: Banco Ciudad, Banco Santander, ICBC, Banco Supervielle, Banco Credicoop, Banco Comafi, BBVA, Banco Galicia y Banco Piano. Los bancos participantes acceden a una reducción del 50% en el impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los intereses generados por las refinanciaciones bajo este régimen — el incentivo fiscal es la contrapartida que ofrece la Ciudad para asegurar la adhesión del sistema bancario.

El programa ya está en marcha — el plazo para sumarse se acorta



Fuente: GCBA — Ministerio de Hacienda y Finanzas, agosto 2026

Elaboración propia en base a GCBA — Ministerio de Hacienda y Finanzas, agosto 2026

Requisitos de acceso — los cinco deben cumplirse simultáneamente

#	Requisito
1	Deudas exclusivamente en tarjetas de crédito o préstamos personales de entidades reguladas por el BCRA
2	Clasificación 2 o 3 en la Central de Deudores (atraso de 60 a 180 días) al 1° de junio de

	2026
3	Ingresos familiares por debajo de 10 salarios mínimos (aprox. \$3.678.000)
4	Compromisos mensuales de deuda superiores al 30% del ingreso familiar
5	Domicilio en CABA con una antigüedad mínima de 2 años

Fuente: GCBA — Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ley N.° 6.959.

Exclusiones patrimoniales

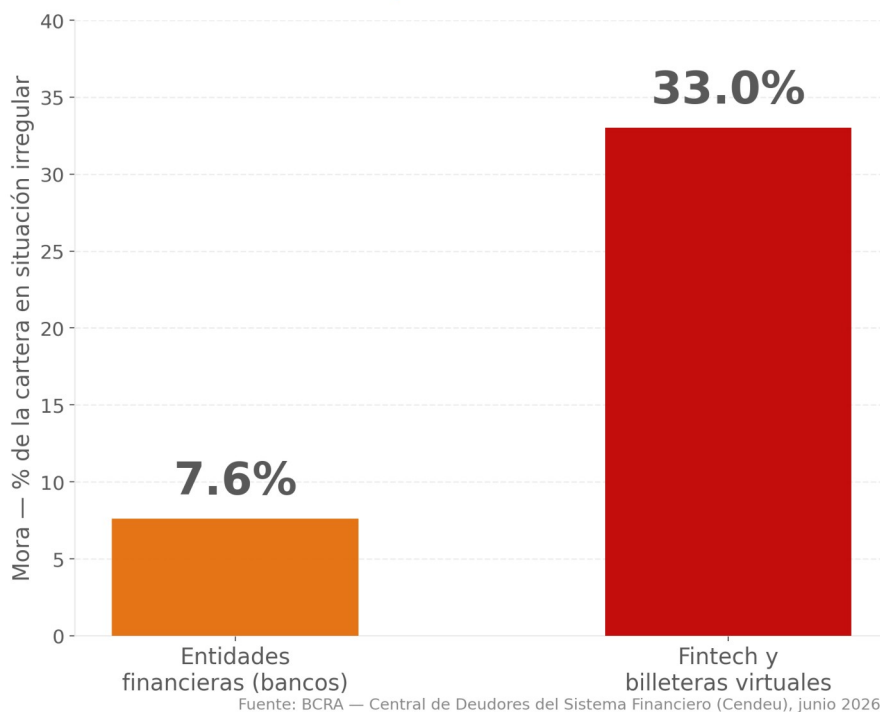
No pueden acceder al programa quienes posean más de un inmueble, vehículos con menos de 5 años de antigüedad, embarcaciones, aeronaves, activos financieros por un valor superior a la deuda total, o divisas adquiridas durante el período en que se generaron las obligaciones. El diseño busca dirigir el beneficio a deudores sin patrimonio líquido disponible para afrontar la deuda por otra vía.

POR QUÉ EXISTE ESTE PROGRAMA

Impacto económico: el problema de fondo es más agudo fuera del sistema bancario

Según datos de la Central de Deudores del Sistema Financiero (Cendeu) del BCRA, la mora en entidades no financieras (fintech y billeteras virtuales) llegó a 33% en junio de 2026, casi cuadruplicando el 7,6% registrado en bancos tradicionales. El programa de CABA, sin embargo, solo alcanza a deudas de entidades reguladas por el BCRA — el segmento con mejor comportamiento relativo, no el más golpeado por la mora.

El problema que busca atacar el programa: la mora en fintech casi cuadruplica a la de los bancos



Elaboración propia en base a BCRA — Central de Deudores del Sistema Financiero (Cendeu), junio 2026

Impacto sectorial: incentivo cruzado entre Ciudad, bancos y deudores

El diseño del programa alinea tres incentivos distintos: la Ciudad reduce el riesgo de deudores que podrían caer en situaciones más graves de sobreendeudamiento; los bancos recuperan capacidad de cobro sobre cartera en mora a cambio de un beneficio fiscal (reducción del 50% en Ingresos Brutos sobre los intereses); y los deudores acceden a una tasa tope y un plazo extendido que no podrían negociar individualmente en el mercado abierto.

Impacto político: gestión porteña con enfoque en consolidación social

La iniciativa se enmarca en un conjunto de políticas del Gobierno de la Ciudad orientadas a atender el sobreendeudamiento de las familias, un problema que —según los propios datos oficiales del sistema financiero relevados en informes previos— viene mostrando niveles de mora históricamente altos en el crédito de consumo a nivel nacional.

Drivers clave

- **1. Plazo acotado de inscripción:** El programa cierra su ventana de inscripción el 13 de octubre de 2026 — un límite temporal claro que condiciona tanto la comunicación del programa como la decisión de los potenciales beneficiarios.
- **2. Alcance limitado al sistema regulado:** Solo cubre deudas de entidades bajo supervisión del BCRA, dejando fuera al segmento fintech, que exhibe la mora más alta del sistema.
- **3. Perfil de acceso acotado por diseño:** Los cinco requisitos simultáneos y las exclusiones patrimoniales delimitan un universo de beneficiarios específico, no la totalidad de los deudores porteños.
- **4. Incentivo fiscal como palanca de adhesión bancaria:** La reducción de Ingresos Brutos explica en parte por qué nueve bancos de peso relevante ya se sumaron en poco tiempo desde la aprobación de la ley.

LO QUE ESTO SIGNIFICA PARA BANCOS Y EMPRESAS DE CONSUMO

Para bancos y entidades financieras

Los nueve bancos adheridos tienen una ventana concreta para originar refinanciación de cartera en mora con tasa tope conocida y beneficio fiscal asociado, hasta el 13 de octubre. Para los bancos que todavía no se sumaron, evaluar la adhesión implica sopesar el incentivo fiscal contra el costo operativo de implementar el proceso de refinanciación en un plazo acotado.

- Bancos adheridos: priorizar la comunicación directa a clientes con clasificación 2 o 3 en la Central de Deudores que cumplan el perfil de ingresos, antes de que venza el plazo de inscripción.
- Bancos no adheridos: evaluar la adhesión considerando el beneficio fiscal del 50% en Ingresos Brutos contra el volumen de cartera propia que calificaría para el programa.
- Empresas de consumo masivo y retail financiero: informar a la base de clientes con dificultades de pago sobre la existencia del programa como alternativa formal antes de octubre, en particular en categorías de mayor exposición a financiamiento con tarjeta.
- Fintech y billeteras virtuales: el programa no las alcanza directamente, pero la brecha de mora (33% vs. 7,6%) es una señal de riesgo de cartera a monitorear para cualquier actor con originación de crédito en ese canal.

Ventana de tiempo

- **Urgente (próximas 2 semanas):** Para bancos adheridos, activar campañas de comunicación dirigidas a clientes elegibles, dado que restan 57 días desde la fecha de este informe.
- **Mediano plazo (hasta el 13 de octubre):** Monitorear el ritmo de inscripción al programa como indicador de la demanda real de refinanciación en el segmento de ingresos medios-bajos de CABA.
- **Estructural (2027 en adelante):** Evaluar si el esquema se extiende, se replica en otras jurisdicciones o se convierte en antecedente de política de desendeudamiento a nivel nacional.

LO QUE HAY QUE HACER ESTA SEMANA

PRIORIDAD ALTA — Esta semana

1. Identificar y contactar a la base de clientes elegible para el programa

Para bancos adheridos, cruzar la cartera propia contra los cinco requisitos del programa (clasificación 2-3, ingresos bajo 10 salarios mínimos, cuota superior al 30% del ingreso, domicilio en CABA) y priorizar el contacto directo con los clientes que califiquen.

-> **Trigger:** Quedan 57 días hábiles de calendario hasta el cierre de inscripción, el 13 de octubre de 2026.

-> **Criterio de éxito:** Campaña de comunicación a clientes elegibles lanzada antes de fin de agosto.

2. Evaluar la adhesión al programa para entidades que aún no se sumaron

Cuantificar el volumen de cartera propia en mora que calificaría para el programa y contrastarlo contra el beneficio fiscal (reducción del 50% en Ingresos Brutos) y el costo operativo de implementación.

-> **Trigger:** Nueve bancos ya adheridos representan una porción significativa del sistema; la ventana de adhesión se acorta junto con el plazo de inscripción de los deudores.

-> **Criterio de éxito:** Decisión de adhesión (sí/no) tomada y comunicada al Ministerio de Hacienda porteño antes de mediados de septiembre.

PRIORIDAD MEDIA — Próximos 30-90 días

- 3. Monitorear el volumen de solicitudes procesadas por el programa como indicador de demanda real de refinanciación en el segmento de ingresos medios-bajos.
- 4. Para empresas de consumo masivo: incorporar la existencia del programa en la comunicación a clientes en mora, como alternativa formal antes de derivarlos a cobranza judicial o extrajudicial.
- 5. Evaluar si la brecha de mora entre bancos y fintech (7,6% vs. 33%) amerita ajustes en la política de riesgo de originación de crédito por canales digitales no bancarios.

MONITOREAR — Activar si se confirma escenario adverso

- Si el ritmo de inscripción es bajo a mitad de plazo (mediados de septiembre), evaluar si el GCBA extiende el plazo del 13 de octubre.
- Si más bancos se suman después del cierre de este informe, actualizar el mapa de cobertura del programa para la base de clientes propia.

LO QUE PUEDE SALIR MAL

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
Baja adhesión de deudores elegibles antes del cierre del plazo	MEDIO	MEDIO	Reforzar la comunicación directa a clientes elegibles con anticipación al 13 de octubre
El programa no alcanza al segmento de mayor mora (fintech, no regulado)	ALTO	MEDIO	Monitorear si se anuncian iniciativas complementarias para el canal no bancario
Bancos no adheridos pierden competitividad frente a los que sí ofrecen la refinanciación	MEDIO	BAJO	Evaluar la adhesión antes de que se consolide la percepción de mercado sobre el programa
Extensión o modificación del plazo o los requisitos por parte del GCBA	BAJO	BAJO	Monitorear comunicados oficiales del Ministerio de Hacienda porteño

Variables a monitorear

- Comunicados oficiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de CABA sobre volumen de adhesión y eventual extensión del plazo.
- Nuevas entidades bancarias que se sumen al programa después de las nueve actuales.
- Próximos datos de Cendeu-BCRA sobre mora en fintech vs. bancos, para confirmar si la brecha se sostiene.

Límites del análisis

Este análisis se basa en la Ley N.º 6.959 y en la información oficial del Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal publicada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, junto con datos de mora del BCRA (Cendeu) correspondientes a junio de 2026. No se dispone de cifras oficiales sobre la cantidad de personas ya inscriptas en el programa al momento de este informe. Las implicancias estratégicas y las recomendaciones son elaboración propia de KARTAL Consulting.

Este informe fue elaborado por KARTAL Consulting con fines informativos y estratégicos. No constituye asesoramiento de inversión ni asesoramiento legal o financiero individual. Fuente primaria: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires — Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ley N.º 6.959; BCRA — Central de Deudores del Sistema Financiero (Cendeu).